



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 224 - 2017-A-MPSM

Tarapoto, 31 de Marzo del 2017

VISTO:

El Informe N° 110 -2017- GDS -MPSM de fecha 29 de Marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe N°154-2017-SGCDRPC-GDS-MPSM de fecha 23 de Marzo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, en los cuales se solicita el Reconocimiento de la Agrupación Folklórica Sangre Azul, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Objetivo de fortalecer el desarrollo de las actividades artísticas y culturales diversas y mantener vivo el espíritu creativo y amor propio por las expresiones culturales de las danzas de nuestra Amazonía, la Municipalidad Provincial de San Martín, promueve la participación de grupos culturales en diversos eventos locales, regionales y nacionales.

Que, conforme al Artículo 82°, numeral 19, de la referida Ley N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, la de promover actividades culturales diversas.

Que, el Artículo 84°, numeral 2.2, de la precitada norma, establece respecto de las Municipalidades como una de sus funciones específicas exclusivas a nivel distrital, el reconocer y registrar a las personas, instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la notable participación de la **Agrupación Folklórica Sangre Azul**, por su notable participación en los eventos: Carnaval Juliaqueño y Carnaval Arequipeño 2017, habiendo obtenido los siguientes resultados:

Nombre del Concurso	Localidad	Departamento	Danza	Puesto Obtenido
Carnaval Torateño	Torata	Moquegua	Carnaval Selvático	1er Puesto
Pinkillo de oro	La Rinconada	Puno – Juliaca	Artesanía de la Mujer Chazutina	1er Puesto
Varilla de oro	Mercado Manco Capac	Puno – Juliaca	Artesanía de la Mujer Chazutina	2do Puesto
Integración Andina	Barrio san Miguel	Puno – Juliaca	Artesanía de la Mujer Chazutina	3er Puesto
Señor de la Amargura – Corona de Oro	Caracoto	Puno – Juliaca	Artesanía de la Mujer Chazutina	2do Puesto
Tokoro de Oro	Cerro Huayna Roque	Puno – Juliaca	Artesanía de la Mujer Chazutina	2do Puesto

Artículo 2°.- RECONOCER a cada uno de los integrantes de la **referida Agrupación Folklórica**, por su destacada labor en la promoción del arte y la cultura de nuestra Amazonía, la misma que está integrada por:

1. Rondey, Pizango Viena
2. Grecia, Macedo Córdova
3. María Ángela, Ruíz Guevara
4. Lesly Mayani, Soriano Carrasco
5. Flor Isabel, Gavidía Díaz
6. May Erick, Albes Tenazoa
7. Anller Yelser, Ishuiza Cumapa
8. Percy Joel, Copia Chacón
9. Rober, Luna Tuanama

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente a los interesados y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménes
ALCALDE